

# CÓDIGO DE ÉTICA DE CONDUCTA

| GRUPO MITUTOYO |



TO BE MADE IS TO BE MEASURED



## ESTABLECIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE CONDUCTA DEL GRUPO MITUTOYO

El Código de Ética de Conducta del Grupo Mitutoyo tiene el propósito de determinar criterios y conductas éticas que orientan nuestra actuación y fundamenta la imagen de Mitutoyo Mexicana, S. A. de C. V. y sucursales como una empresa sólida y confiable.

Mitutoyo Mexicana, ha definido como norma fundamental de conducta "Realizar negocios con honestidad, responsabilidad y en cumplimiento a la ley, para responder a la confianza depositada por la sociedad."

## 1. RELACIONES CON LOS CLIENTES

Acataremos cabalmente al momento de ofrecer nuestros productos y servicios a nuestros clientes, no únicamente los reglamentos internos de la empresa, sino también, las leyes y normas oficiales relativas a calidad, seguridad, confiabilidad y preservación del medio ambiente, aplicables en cada país y en cada región donde se desarrollan nuestras actividades comerciales.

En caso de algún problema, verificaremos y confirmaremos de inmediato los hechos y reportaremos a las entidades internas correspondientes, y además, esclareceremos las causas y las responsabilidades, haciendo todo lo posible para frenar la extensión de los daños y prevendremos que surjan nuevamente:

- Nos conduciremos con transparencia y claridad con los clientes
- Apoyaremos y respetaremos las políticas establecidas para la venta y compra, aplicables a todos los niveles de la empresa
- La cultura del respeto y comunicación entre departamentos, es nuestro compromiso

## 2. RELACIONES CON LOS RELATIVOS COMERCIALES

Empresas Comercializadoras (p. ej. proveedores, comercializadoras, etc.):

- Nos conduciremos con transparencia y claridad con los proveedores.
- Respetaremos las políticas establecidas, relativas a la compra y aplicables a todos los niveles de la empresa.
- Estableceremos los contratos con las empresas bajo las condiciones equitativas, observando las leyes correspondientes, y acataremos plenamente sus estipulaciones.
- Seleccionaremos a los proveedores basándonos en criterios racionales, justos y transparentes.
- Estableceremos contratos bajo condiciones equitativas y con la observancia de las leyes, cumpliendo cabalmente con cada una de las estipulaciones contractuales.
- No utilizaremos ninguna posición ventajosa ante ellos para imponer restricciones o requerimientos injustos

## 3. SOBRE LA PRESERVACIÓN Y FOMENTO DE UNA LIBRE Y JUSTA COMPETENCIA.

Acataremos las leyes respectivas y no incurriremos en actos que impidan la libre y justa competencia.

El **Know-How - Conocimiento Fundamental** es una forma de transferencia de tecnología, usada para denominar los conocimientos preexistentes, que incluyen: técnicas, información secreta, teorías e incluso datos privados (como clientes o proveedores).

#### 4. SOBRE EL MANEJO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

##### **Derechos de Propiedad Intelectual del Grupo Mitutoyo:**

Protegeremos y utilizaremos adecuadamente los derechos de propiedad intelectual de nuestra creación y que sean de la propiedad del Grupo Mitutoyo.

##### **Derechos de Propiedad Intelectual de Terceros:**

Respetaremos los derechos de autor y sus derechos de propiedad intelectual y esfuerearemos para impedir que dichos derechos sean violados.

#### 5. SOBRE EL MANEJO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

Nos comprometemos a que la comunicación será transparente en todos los niveles, respetando los límites establecidos por leyes y reglamentos aplicables a la protección de información confidencial propiedad de la empresa y de terceros.

En Mitutoyo Mexicana no permitiremos comunicación interpersonal con fines dañinos, de igual forma protegeremos la información que se nos ha confiado con fines de trabajo, evitando privilegiar a unos cuantos con fines personales.

##### **Información Confidencial de la Empresa:**

Nos comprometemos a continuar con las políticas de Mitutoyo Mexicana, haciendo uso de la información para el fin por el que fue solicitada.

Controlaremos estrictamente y no divulgaremos a terceros la información confidencial de otras empresas que son obtenidos como resultado de nuestras relaciones comerciales. En ningún momento buscaremos tener acceso a secretos comerciales de terceros por medios distintos a los estrictamente legales.

##### **Información Personal:**

Controlaremos apropiadamente y conforme a la Ley y el reglamento interno correspondiente, la información personal de aquellas personas con quienes nos relacionemos por motivos de trabajo, dentro y fuera de la empresa, a fin de no infringir su privacidad personal.

### Información Privilegiada:

Nos abstendremos de realizar la compra-venta de las acciones de otras empresas al contar con su información de trascendencia que no sea pública, obtenida a través de nuestras actividades comerciales o de relaciones familiares, o bien, de las amistades.

## 6. SOBRE LAS MEDIDAS EN CONTRA DE LAS FUERZAS ANTISOCIALES.

No tendremos relación alguna con fuerzas antisociales que impliquen riesgos a la sociedad civil y que obstaculicen las actividades económicas.

**Acoso Laboral** “Es la acción de un hostigador u hostigadores, lo que se pretende es la intimidación o perturbación para que el Hostigado abandone el trabajo, ya que el Hostigador u Hostigadores consideran al Hostigado como una molestia o amenaza para sus intereses personales (ambición de poder, de riquezas, posición social, mantenimiento del statu quo, etc.). Conducente a producir miedo en el trabajador a través de actos negativos y hostiles en el trabajo por parte de sus compañeros, de sus subalternos o de sus superiores.

## 7. SOBRE LA RELACIÓN ENTRE LA EMPRESA Y LOS EMPLEADOS.

### Respeto a los Derechos Humanos:

Respetaremos los derechos fundamentales del individuo de todos aquellos que se involucren en cualquier aspecto en nuestras actividades empresariales, y no tomaremos acciones discriminatorias ni actos que lastimen la dignidad personal; por diferencias de raza, creencia, nacionalidad, etnia, religión, sexo, edad, posición social, posición económica, enfermedades padecidas por el individuo o sus familiares y/o por capacidades diferentes.

No exigiremos a los subordinados la realización de labores que impliquen una carga excesiva de trabajo, aprovechándonos del puesto o posición jerárquicamente superior, ni cometer actos que se traduzcan en “maltrato” (trato discriminatorio o violencia física y/o moral). Así también, no cometeremos en ningún momento actos que puedan ser considerados como “acoso sexual o laboral”.

### **Discriminación**

Los efectos de la discriminación en la vida de las personas son negativos y tienen que ver con la pérdida de derechos y la desigualdad para acceder a ellos; lo cual puede orillar al aislamiento, a vivir violencia e incluso, en casos extremos, a perder la vida. Cientos de millones de personas son víctimas de la discriminación en el mundo del trabajo. La discriminación sofoca las oportunidades, desperdicia un talento humano que es necesario para el progreso, y acentúa las tensiones y desigualdades sociales

### **Exclusión de prácticas laborales injustas:**

Cumpliremos en todo momento con las leyes que regulen las relaciones laborales y en ningún momento de nuestras actividades empresariales cometeremos ilegalidades como lo son el aplicar prácticas laborales injustas, trabajos forzados, trabajo de menores.

### **Seguridad e Higiene del lugar de trabajo:**

Cumpliremos con las leyes y reglamentos, procurando mantener y mejorar en todo momento la seguridad del ambiente laboral para todos los trabajadores, aplicando todas las medidas que sean posibles para protegerlos de enfermedades epidémica, accidentes de trabajo, daños a la salud por trabajo excesivo, o instalaciones inadecuadas

### **Respeto a la libertad de expresión:**

Respetaremos la personalidad y las opiniones de los demás.

En ningún caso aprobaremos que se ponga en desventaja las personas que expresen su opinión.

Todas las opiniones, críticas y reclamaciones serán bien recibidas cuando sean positivas y ayuden a mejorar a la organización.

### **Medidas Contra Actos Ilegales:**

No pasaremos por alto ningún acto ilegal. Al descubrir algún hecho que va en contra de la ley, daremos aviso de inmediato a nuestro superior o al Comité de Cumplimiento.

## 8. SOBRE LA RELACIÓN ENTRE LA EMPRESA Y LA SOCIEDAD.

### **Acatamiento de las Leyes y Reglamentos que mantienen la Paz Mundial:**

Con pleno conocimiento de las leyes y reglamentos aplicables a la seguridad nacional como de los demás países extranjeros, nos abstendremos en relacionarnos con cualquier negociación que obstaculice la consevación de la paz mundial.

Controlaremos estrictamente de conformidad con los procedimientos establecidos por las leyes y reglamentos internos correspondientes la exportación de productos, así como, el suministro de tecnologías.

### **Preservación del Medio Ambiente Global:**

Realizaremos mayores esfuerzos, inclusive en la capacitación del personal, para reducir la creación de efectos adversos sobre el medio ambiente en los aspectos del proceso de suministro de nuestros productos y servicios, así como, en la reducción tanto del consumo de energías, desechos, y reciclados.

### **Contribución a la Industria y a la Tecnología:**

Contribuiremos en el desarrollo científico, tecnológico e industrial del mundo al mejorar y economizar la tecnología de medición de precisión, subsidiando a los institutos de investigación

Promoveremos activamente la difusión y transmisión de tecnologías y habilidades técnicas relativas a la medición de exactitud.

## 9. RELACIONES ENTRE EMPLEADOS

Colaboraremos para el desarrollo de todos. Propiciaremos un clima humano de convivencia en el trabajo para el mejor intercambio de ideas y de colaboración.

Permitiremos y motivaremos las iniciativas para el mejoramiento de nuestra compañía.

Asegurarnos que la comunicación sea asertiva y monitorear el aprovechamiento de la misma.

Mostraremos siempre respeto.

Evitaremos el uso de lenguaje inapropiado.

Siempre mostraremos una actitud cordial y amable.

Seremos tolerantes.

## 10. SOBRE EL CONFLICTO DE INTERESES PERSONALES.

Prohibición a los Ejecutivos y Empleados de las Transacciones Personales. (Prohibición Jefe-Empleado)

No llevaremos a cabo transacciones personales que originen conflictos de intereses tanto para la empresa como para nosotros mismos.

Prohibición a los Ejecutivos y Empleados de Involucrarse en los Negocios Propios de los Competidores que Impliquen un Conflicto de Intereses.

No se involucrarán los ejecutivos en los negocios propios de los competidores para obtener beneficios personales o para terceras partes, sin la aprobación de la compañía ni de otras transacciones que impliquen conflictos de intereses, a menos que cuenten con el consentimiento de Mitutoyo Japón.



**Mitutoyo** | MÉXICO



| TO BE MADE IS TO BE MEASURED |